

Contra esta Resolución provisional de desamparo no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente dispondrá de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto para presentar cuantas alegaciones, documentos estime por conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 12 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 1 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en los expedientes de protección núms. 352-2009-00001521-1 y 352-2009-00001522-1, referentes a los menores I.U. y A.M.U., aprueba resolución de declaración de no existencia de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Zoltan Rado y doña Georgetta Silvia Rado, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 12 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 14 de agosto de 2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección núm. 352-2008-00007064-1, referente a la menor M.I.C.R., ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Alberto Campos Muñoz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública «Mejora de abastecimiento de agua a la ciudad de Lucena, 3.ª fase. Impulsión y depósito de la Sierrezuela (Córdoba)», a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto es definir geométrica, funcional y económicamente las obras a realizar para el aumento de la capacidad de la regulación del consumo de agua potable, en las distintas zonas urbanas de Lucena, a fin de que puedan ser construidas y posteriormente puestas en servicio y ser destinadas al uso previsto, como integrantes de las actuaciones de la fase tercera de las previstas en el Convenio vigente entre el Ayuntamiento de Lucena y la COPT.

2. Descripción de las obras.

El proyecto comprende las siguientes actuaciones:

- Una conducción de impulsión de 600 mm de fundición dúctil y 5.121,21 m de longitud, desde la estación de bombeo de Yesares hasta el depósito regulador de la Sierrezuela, para llenado de éstos, situados a la cota +554,50.

- Un depósito regulador de dos senos independientes, de 6.490 m³ de capacidad útil total, en la Sierrezuela, con solera a la cota de +549 y que comprende el aprovechamiento máximo de la parte superior de la parcela dispuesta por el Ayuntamiento a estos efectos.

- Una conducción por gravedad desde el depósito regulador de la Sierrezuela, hasta la conexión con la red existente, de 600 mm de diámetro en fundición dúctil y 2.593 ml.
 - Arquetas, valvulería y piezas especiales para las conexiones.
 - Cloración mediante ClONa: Depósito de PEAD de 500 l, 2 bombas dosificadoras de 20 l/h, 2 bombas centrifugas de 280 m³/h para recirculación de la dosificación.

- Electricidad en M.T. y B.T., con un trafo de intemperie de 50 KVA, alumbrados exterior-interior-emergencia, instrumentación y automatización por PLC.

- Urbanización y reposición de servicios afectados.

3. propietarios afectados.

NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m ²)		
				SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA ACUEDUCTO	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
1	88	77	TORRES TORRES, FERNANDO	65,18	591,42	
2	VP-14038002		VEREDA DE CÓRDOBA O DE LOS YESARES. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	401,32	4.085,91	
3	VP-14038015		VEREDA DE LAS BARRERAS. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	28,40	283,10	
4	VP-14038002		VEREDA DE CÓRDOBA O DE LOS YESARES. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	304,25	3.040,77	3,26
5	S/R		AUTOVÍA A-340. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	119,24	1.204,22	18,94
6	86	87	CAMPOS RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL	17,27	61,02	
7	86	9005	ARROYO. AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	15,95	99,18	
8	86	66	MUEBLES HERMANOS CHORLO S.L.	4,02	92,12	
9	86	282	CAMPOS RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL	136,98	951,86	
10	86	68	SÁNCHEZ ARJONA, JOSÉ LUIS	105,04	666,98	
11	VP-14038002		VEREDA DE CÓRDOBA O DE LOS YESARES. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	1.669,56	16.657,74	18,94
12	S/R		N-331. MINISTERIO DE FOMENTO	79,96	799,63	15,68
13	S/R		CAMINO	579,16	2.347,70	
14	VP-14038016		VEREDA DE LA CRUZ DE LA ROMACHA (CMO. DE LUCENA A MONTILLA). CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	906,19	9.064,45	23,52
15	1	448	JIMÉNEZ BERGILLOS, JUAN MANUEL	157,84	1.633,23	
16	1	445	COBOS MAYORGAS, ANTONIO	0	2,23	
17	1	447	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, LUIS	43,06	372,03	
18	1	446	JURADO AGUIERA, ANTONIO	228,84	2260,85	
19	1	442	MANJÓN CABEZA MADROÑERO ISABEL GUTIÉRREZ ROLDÁN, MIGUEL	79,34	857,92	
20	1	422	MUÑOZ MOLERÓN, ANTONIO (HEREDEROS) ROSARIO PINEDA MUÑOZ E HIJOS	33,64	422,61	
21	1	421	MOLERO ROMERO, ARACELI	60,54	478,77	
22	1	420	RUIZ BARRAGÁN, MARÍA PILAR			9420,00
23	1	423	RIVERT LAVELA, EDUARDO	10,27	102,55	
24	1	9010	CAMINO DE OLIVARES. AYTO. DE LUCENA	1162,23	3511,17	7,84
25	VP-14038016		VEREDA DE LA CRUZ DE LA ROMACHA (CMO. DE LUCENA A MONTILLA). CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	454,50	4218,89	18,94
26	1	9034	AUTOVÍA A-340. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	27,56	273,81	
27	43	75	COMERCIAL Y REPRESENTACIONES BURCA, S.L.	27,56	273,81	
28	VP-14038016		VEREDA DE LA CRUZ DE LA ROMACHA (CMO. DE LUCENA A MONTILLA). CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	489,74	4897,44	18,94
29	S/R		AV. FONTANILLAS. AYTO. DE LUCENA	310,12	3101,21	
30	S/R		AV. SAN FRANCISCO. AYTO. DE LUCENA	26,23	262,30	7,84

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Lucena o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba,

en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del ayuntamiento donde radican los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 19 de agosto de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.